



*“2007– Año de la Seguridad Vial”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 17 de diciembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 01-683/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al “Protocolo de Movilidad Docente”, suscripto entre esta Universidad y la Universidad del Bío-Bío, Chile, basado en el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 485/2006-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado protocolo tiene por objeto potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes, a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el artículo 27 incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Protocolo de Movilidad Docente” suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, Chile, basado en el Convenio Marco aprobado por Resolución N° 485/2006-R., el cual tiene por objeto potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes, a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte, cuyas pautas se encuentran contenidas en el Anexo I con DOS (2) hojas, que forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 1801**

lr.  
Convenio (Protocolo Mov.-BIO-BIO 2007)



*“2007– Año de la Seguridad Vial”*

Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I

-1-

**PROTOCOLO DE MOVILIDAD DOCENTE ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA, Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, CHILE**

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, Argentina, representada en este acto por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado, Ciudad, Mendoza, República Argentina y la **Universidad del Bío Bío**, Chile, representada en este acto por su Rector, Dr. **Héctor Guillermo Gaete Feres**, con domicilio legal en Avenida Collao N° 1202, Concepción, Chile, acuerdan celebrar el presente Protocolo de Movilidad Docente, en los siguientes términos: -----

**Cláusula 1.** Ambas instituciones se comprometen a potenciar el desarrollo profesional y personal de sus docentes a través de un programa que brinde oportunidades de intercambio con la universidad contraparte. -----

**Cláusula 2.** El referido programa consistir en la realización de estancias cortas de docentes en la universidad contraparte, con una duración máxima de 1 (una) semana, para la realización de actividades de docencia, capacitación, trabajo conjunto y/o investigación.

**Cláusula 3.** El intercambio conllevará, para cada universidad, un cupo de hasta 5 (cinco) docentes por año académico, salvo que las partes de común acuerdo estipulen otro número. -----

**Cláusula 4.** La universidad anfitriona proveerá alojamiento y comida durante el período de estadía de los profesores de intercambio. -----

**Cláusula 5.** Los gastos de transporte, seguro de salud y otros asociados a la estadía, son de responsabilidad del profesor de intercambio. -----

**Cláusula 6.** El profesor de intercambio tendrá acceso a los servicios y facilidades que ofrece la universidad anfitriona tales como biblioteca, internet e instalaciones deportivas. -

**Cláusula 7.** La selección de los profesores de intercambio será de responsabilidad de la institución de origen, que debe informar los resultados a su contraparte, con al menos dos meses de antelación al inicio de las actividades académicas correspondientes. -----

**Cláusula 8.** Para la ejecución del programa se identifican como unidades ejecutoras a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Bío-Bío y a la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Cuyo. -----



*“2007– Año de la Seguridad Vial”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-2-**

**Cláusula 9.** Este protocolo tendrá una vigencia de 1 (un) año, luego del cual se evaluará la experiencia y podrá renovarse si correspondiere, siempre y cuando esté vigente el convenio Marco suscrito entre las partes en el año 2006. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en español, de igual tenor y a un solo efecto. -----

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: 5 de noviembre de 2007

**Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres  
Rector  
Universidad del Bío-Bío**

Fecha: 5 de octubre de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1801